

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	5	Un mes.	4
Trimestre.	15	Trimestre.	11 25
Seis meses.	28 50	Seis meses.	22 50
Un año.	53	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN" dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen dos intereses del importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escribano sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11 de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2370 PÓSITOS

En el mes de Julio actual es ejecutiva la formación y rendición de las cuentas de los Pósitos, y siendo estas la base de toda administración, encarezco a los señores Alcaldes, en cuyos pueblos existen dichos Establecimientos, la mayor puntualidad en el cumplimiento de tan importante servicio, apercibiéndoles que si mencionadas cuentas no obran en la Comisión permanente del ramo dentro del plazo señalado por las instrucciones, además de no serles de abono las retribuciones que concede la Ley, enviaré Delegados de mi Autoridad para que lleven a cabo este servicio a cargo de los cuenta-dantes responsables.

Córdoba 10 de Julio de 1897.

El Gobernador, José Mestre

Número 2371 PESAS Y MEDIDAS

Con motivo de la visita extraordinaria que actualmente se gira en Montilla para perseguir las infracciones al reglamento de pesas y medidas, me comunica el Ingeniero Fiel-contraste de la provincia, que es general el uso, en contra de las disposiciones legales, de la arroba antigua para las transacciones de venta en las bodegas, molinos de los cosecheros de vinos y aceite. Pa-

ra evitarlo en lo sucesivo, como igualmente en las demás poblaciones, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 9.º de la ley de 8 de Julio de 1892, se recuerda a los citados cosecheros:

1.º Que es obligatorio para sus transacciones de venta el sistema métrico decimal, según dispone el caso 3.º del art. 15 del reglamento vigente de pesas y medidas y que deben hallarse provistos de las medidas del sistema, en cumplimiento del art. 17.

2.º Que por el art. 56 del citado reglamento deben presentar al contraste periódico todos los pesos y medidas y aparatos de pesar en uso, para que se comprueben y ver si han sufrido alteración accidental ó fraudulenta.

3.º Que el empleo de las antiguas arrobas en las transacciones hará incurrir a los dueños de bodegas y molinos en las responsabilidades determinadas por el art. 592 del Código penal, en su caso 3.º

Al mismo tiempo he acordado sean puestas por el ayudante del servicio, a disposición del Juzgado, todas las antiguas arrobas que encuentre en la visita, denunciando de oficio a los cosecheros que dejen de estar provistos de las medidas del sistema métrico.

Córdoba 12 de Julio de 1897.

El Gobernador, José Mestre

JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Córdoba

Número 2369

Debiendo proveerse por méritos una vacante de la tercera clase del escalafón de Maestras de esta provincia, con el sobresueldo de 50 pesetas anuales, ha acordado esta Junta que de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, sea anunciada para su provi-

sión por concurso entre las Maestras que se crean con derecho a ocuparlas.

Al efecto presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando su hoja de méritos y servicios y los documentos originales que justifiquen su pretensión.

Córdoba 9 de Julio de 1897.—El Gobernador Presidente, José Mestre.—El Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

PEDROCHE Núm. 1409

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en el primer trimestre del año de 1897, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 109 de la ley municipal.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Morillo

Dada lectura al artículo 25 de la Ley electoral de Senadores, y puestos sobre la mesa los documentos necesarios, se procedió a la formación de listas de Compromisarios, y confeccionadas se acordó publicarlas en la forma ordinaria.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Morillo

Dada lectura al acta de la anterior y a la de la ordinaria última, fueron aprobadas.

El señor Alcalde dió cuenta de la recandación é inversión de fondos del trimestre anterior, y el Ayuntamiento acordó prestale la aprobación.

También se dió cuenta de la rectificación del padrón vecinal, y se procedió a formar las listas de que habla el artículo 19 de la ley municipal, acordándose se pongan por quince días para reclamar de agravios.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del Sr. Morillo

Dadas que fueron las diez de la mañana, se constituyeron los señores Con-

cejales, Juez municipal y Cura párroco, para proceder a la formación del alistamiento, y teniendo a la vista los libros del Registro civil, los parroquiales, el padrón de veindad, la lista de inscripción de mozos de diez y ocho años y demás datos que se creyeron convenientes, se confeccionó el mismo, dándose por terminado y acordándose sacar copias para exponer al público y que se convoque a los interesados para el acto de la rectificación el domingo último del presente mes.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Morillo

Dada lectura al acta de la anterior y de la ordinaria última, fueron aprobadas. Para dar cumplimiento a lo que dispone el párf. 5.º, art. 32 de 30 de Septiembre de 1885, se procedió a la división en tres categorías, de los contribuyentes de este término, para la renovación de la Junta pericial, procediéndose al sorteo de los dos que debe elegir la Corporación, recayendo en don Joaquín Blasco y don Julián Alamo y suplentes de los mismos en don Antonio Morillo y don José Gómez Conde.

Se confeccionaron las ternas que han de elevarse a la Administración para el nombramiento de los tres restantes, acordándose se remita copia certificada de las mismas a referido señor administrador.

Sesión del día 17

Presidencia del Sr. Morillo

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior y que se remita para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se dió lectura a la circular del Gobierno civil sobre presupuestos adicionales y el Ayuntamiento acordó se le preste el debido cumplimiento.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Morillo

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Alcalde hizo la moción de la necesidad de dar ocupación a los braceros que se encuentran sin trabajo. El Ayuntamiento, constándole así de ciencia propia, acordó se proceda por administración a la composición del camino que de esta conduce a Villa-

nueva de Córdoba y á los empiedros de las calles Cerro y Estrella, formándose dos secciones á cargo de la comisión respectiva, reglamentando los trabajos de manera que no se perjudiquen los intereses del Municipio y se atiende á la vez á las mayores necesidades.

También hizo presente el señor Alcalde la necesidad de allegar fondos á las arcas municipales, para atender á los gastos de referidas obras, acordándose se practique una liquidación general de los créditos que resultan á favor del Municipio; que se notifique á los deudores, dándoles un plazo prudencial, para que satisfagan sus descubiertos, procediéndose contra los morosos por la vía de apremio.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del Sr. Morillo

Dada lectura al acta de la anterior, fue aprobada.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del presente año, y terminado manifestó el señor Presidente el derecho que asiste á los interesados de entablar reclamaciones hasta el sábado segundo del próximo mes de Febrero, en cuyo día se reunirá el Ayuntamiento para proceder á la formación de las listas definitivas.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Morillo

Dada lectura al acta de la anterior y á la de la ordinaria última, fueron aprobadas.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda, participando el nombramiento de peritos y suplentes para la renovación de la Junta pericial, y que se excluya uno de estos últimos nombrados por el Ayuntamiento, acordándose hacerlo en el nombrado en segundo lugar ó sea don José Gómez Conde, y que se participe así á dicho señor Administrador.

El señor Alcalde hizo presente que con fecha 1.º de los corrientes le había presentado la dimisión de guarda de campo Rafael Valverde Tejero, y que con objeto de que no estuviese desatendido el servicio, había nombrado interinamente á Antonio Valverde Tejero: el Ayuntamiento acordó admitir la dimisión de que se hace mérito, confirmando en todas sus partes el nombramiento hecho por el Alcalde.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Morillo

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

A propuesta del señor Presidente se formuló el plan de los aprovechamientos que el Ayuntamiento se propone utilizar en sus montes públicos, durante el próximo año forestal, acordándose se remita copia certificada del mismo al señor Gobernador civil.

Se dió cuenta de no haberse formulado reclamación alguna sobre el padrón vecinal y las listas de su razón, y el Ayuntamiento acordó prestarle la aprobación.

Igual acuerdo recayó sobre las listas primitivas de Compromisarios para Senadores, y que se publiquen las definitivas antes del día ocho de Marzo próximo.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del Sr. Morillo

Dada lectura al art. 54 de la ley de reclutamientos, se procedió á la formación de las listas rectificadas del alistamiento, terminando el acto sin protesta ni reclamación alguna.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. Morillo

Se dió lectura al capítulo 7.º de la vigente ley de reemplazos, que trata del acto de sorteo, y á la lista de los que deben ser comprendidos en el mis-

mo, y hechos los trabajos preliminares, se procedió al acto en la forma reglamentaria; terminado que fué sin protesta ni reclamación alguna, se acordó fijar copias del mismo, autorizadas por el Alcalde y Secretario, en los sitios de costumbre, y que se remitan tres copias literales del acta al señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Morillo

Dada lectura al acta de la anterior, y á la del sábado trece y á la de la ordinaria última, fueron aprobadas.

Se acordó que durante tres meses, á contar desde el día de mañana, se abra la recaudación voluntaria de cédulas personales del ejercicio corriente, nombrando recaudador de las mismas á don Rafael Manosalbas.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Morillo

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se autorizó al Alcalde para que libre el tercer trimestre del contingente provincial.

Se acordó que las cuentas municipales del ejercicio de 1895 á 96, pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

También se acordó que el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, se exponga por quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento, sometiendo después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Igual acuerdo recayó sobre el ordinario para el ejercicio próximo de 1897 á 98.

En atención á que sigue la crisis jornalera en proporciones alarmantes, se acordó que por administración y bajo la inspección de la Comisión de obras, se proceda á la composición de empiedros calle Barrio y Hospital y á la del camino que de esta conduce á Dos-Torres y Añora.

Se dió cuenta de un oficio de la Tesorería de Hacienda, en el que recuerda las circulares de 25 de Septiembre, 27 de Noviembre y 2 de Diciembre, sobre expedientes que se instruyen por débitos de consumos, acordándose se participe al señor Tesorero, que este Ayuntamiento no adendaba cantidad alguna por dicho concepto en aquella fecha, remitiendo á la vez copia certificada de este acuerdo.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Morillo

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró talla lor de todos los mozos del presente reemplazo y de las revisiones, á don Juan Molina Ruiz, y se designaron á los dos facultativos titulares, para que practiquen los reconocimientos necesarios, autorizando al Alcalde para que del capítulo 1.º, artículo 6.º, libre los honorarios que le correspondan.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Morillo

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales del ejercicio de 1895 á 96, y discurrido suficientemente el asunto, se aprobaron en la siguiente forma: cargo 64.879 34; data 53.945 14; existencia 10.934 20, acordándose pasarlas á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndolas por quince días, para reclamar de agravios.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Morillo

con asistencia de los Médicos titulares y tallador

Se dió lectura á la lista general de

los mozos alistados definitivamente y depuradas las incompatibilidades legales de los señores Concejales, se procedió al acto del llamamiento y declaración de soldados, dando principio por el reconocimiento de la talla, y después de cerciorarse de su legitimidad, fueron llamándose por el orden de alistamiento á todos los mozos, haciéndoseles por el señor Presidente la oportuna invitación, para que expusieran los motivos que tuvieran para eximirse del servicio, tallándose á los mismos y reconociéndose por los señores facultativos.

Y terminado que fué el llamamiento de los mozos del actual reemplazo, se procedió á practicar igual operación respecto á los que en los tres anteriores fueron excluidos ó exceptuados.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales asistentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Morillo

Dada lectura á las actas de las celebradas el siete y trece de los corrientes, fueron aprobadas.

El señor Alcalde hizo la moción de existir germen de langosta en la dehesa del Bramadero, según denuncia que le habían hecho varios labradores, y que en su virtud habían pasado dos peritos de competencia y honradez á practicar el oportuno reconocimiento, resultando del mismo la existencia de referido germen en toda la finca.

El Ayuntamiento, después de detenida discusión, acordó unánimemente la conveniencia y necesidad de que se rotare referida dehesa, único medio factible y eficaz de destruir esta plaga, autorizando al Alcalde para que en nombre y representación de la Municipalidad dirija instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento, en súplica de que se conceda la roturación de que se deja hecho mérito.

Se acordó que por administración y bajo la inspección de la Comisión de obras se proceda á la composición de empiedros de las calles Doña Elvira y Plaza.

Se nombró en comisión á don Mariano Tirado y don Tomás Rojas, para que en nombre y representación del Municipio pasen á la capital, y si necesario fuera á la Corte, para asuntos de interés general del vecindario.

Se nombraron como testigos para que declaren en los expedientes de excepciones de quintas, á don Manuel Estrella y don José Cobos Peralbo.

Sesión del día 21

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Morillo

Después de depurar las incompatibilidades legales de los señores Concejales con los mozos, se procedió á ver y fallar los expedientes que quedaron pendientes de prueba en el acto del llamamiento y declaración de soldados, dando principio por los del presente alistamiento y terminando con los de los tres sujetos á revisión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Morillo

Dada lectura al acta de la anterior y á la de la extraordinaria del día de hoy, fueron aprobadas.

Se nombró comisionado para que represente á este Ayuntamiento en el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, á don Emilio Manosalbas, señalándole setenta y cinco pesetas por razón de dietas, autorizando al Alcalde para que las libre como la de socorros á mozos, del capítulo 1.º, art. 7.º

Se autorizó al Alcalde para que el

día 31 de los corrientes, libre á todos los empleados sus haberes del tercer trimestre y demás obligaciones que existan pendientes de pago y tengan consignación en presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del Sr. Morillo

Previa convocatoria, se constituyeron en sesión pública los señores Concejales y Asociados, para proceder á examen, discusión y aprobación definitiva del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, y examinado, fueron discutiéndose una por una todas las partidas de que se compone, acordándose por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y fijando definitivamente el de ingresos en pesetas 28.371'59; el de gastos en 10.550'51, quedando un sobrante de 17.821'08.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. Morillo

Previa convocatoria, se constituyeron en sesión pública los señores Concejales y Asociados, y visto el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1897 á 98, fueron discutiéndose una por una todas las partidas de que se compone, acordándose por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, fijando definitivamente el de ingresos en 41.706'61 y en otra suma igual el de gastos, resultando, en su consecuencia, perfectamente nivelado.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. Morillo

Dada lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en 1.º de los corrientes, en que se acordó fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1895 á 96, enterados de dicho acuerdo los señores Asociados, así como de la obligación que les impone el párrafo 2.º, artículo 161 de la ley municipal, acordaron nombrar en comisión para que examinen y den dictamen sobre referidas cuentas, á los Asociados don Rafael Moreno y don Domingo Sánchez, y presentes referidos señores aceptaron el cargo para que habían sido designados.

Como Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa

Certifico: que el precedente extracto ha sido tomado de los libros de su razón y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Pedroche á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Tomás Rojas.—V.º B.º: José Conde Moreno.

PALMA DEL RIO

Núm. 2363

Don José María Gamero Civico y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en esta localidad se encuentran vacantes las titulares de medicina y farmacia, dotadas con 500 y 400 pesetas respectivamente, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas y para la asistencia la primera de 150 familias pobres y la segunda para la de los enfermos pobres de las tres titulares de medicina que hay en la población.

Los aspirantes á dichas plazas pueden presentar sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días.

Palma del Rio 7 de Julio de 1897.—José María Gamero Civico.

RUTE

Número 2364

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédula

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2355

Don José María de Priego y Jiménez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: que en autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado á instancia de María Josefa Moreno Pérez, contra Rafael Alba Arrabal, ambos de esta vecindad, por cobro de pesetas, se saca á la subasta, para su venta, la finca siguiente: **Ptas. Cts.**

Una haza de dos fanegas y nueve celemines de tierra calma, al sitio de Pedro Baeza, de este término, que linda por Levante con el camino del Puente de Guadajoz; Sur olivar de los herederos de don Antonio Medianero; Poniente otro de José Mient, y al Norte de doña Juana Luque y Cano, libre de gravámen y valorada en trescientas cuarenta y cuatro pesetas **344**

Cuyo remate tendrá lugar el día veinte y dos de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio y que para hacerlas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, y que lo que resulta respecto á la titulación de la misma se encuentra de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los licitadores, quienes habrán de conformarse con dicha titulación y no tendrán derecho á exigir ninguna otra.

Dado en Baena á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—José M. de Priego.—El Secretario, Rafael de Luque.

POSADAS

Número 2356

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito y llamo al que se crea dueño de la burra que se reseña á continuación, la cual fué hallada el día doce de Junio último, en terrenos inmediatos á la aldea del Ochavillo, término de Fuente Palmera, propiedad de don Guillermo Dugo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que á su derecho convengan y recoger el expresado semoviente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con motivo del hurto de un mulo, perteneciente al repetido Dugo.

Dado en Posadas á seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de la burra

Una burra rucia, de diez y ocho á veinte años, con un metro y diez y seis

centímetros de alzada, sin hierro, con una cicatriz en el tercio bajo del costillar izquierdo, su figura redondeada y de unos cinco centímetros de circunferencia.

Núm. 2357

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la nación, ordenen la práctica de activas diligencias en la busca y rescate del mulo que se reseña á continuación, hurtado á don Guillermo Dugo Martínez, vecino de Fuente Palmera, cuyo hecho ocurrió la noche del once de Junio último, en las inmediaciones de la aldea del Ochavillo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Posadas á seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de la caballería

Un mulo negro, mediano, con una nube grande en el ojo derecho, cerrado y con el hierro que figura H. en el cuarto derecho.

MONTILLA

Núm. 2358

Cédula de citación

Por la presente cito, de orden del señor Juez municipal de esta ciudad, á José Cuesta Heras, que al ser denunciado así expresó llamarse, de veinte y nueve años, soltero, jornalero, natural de Gallinero (Soria) y vecino de Córdoba, calle del Viento número 17, para que el día veinte y ocho del actual, á las diez de su mañana, se presente en este Juzgado, sito en la calle Puerta de Aguilar y en el edificio del Ayuntamiento, para que como denunciado declare en juicio de faltas que se le sigue por causar daño en sembrado de cebada, propiedad de don José Ortiz, al sitio Tintin, de este término; bajo apercibimiento de que no verificarlo, provisto de las pruebas de que intente valerse, se celebrará dicho acto del juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á ley.

Montilla 7 de Julio de 1897.—El Secretario, Juan Porras.

FUENTE OBEJUNA

Número 2359

Don Antonio Hierro y Serrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, debiendo los que opten á ella, presentar su solicitud en

este Juzgado, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay dos mil doscientos ochenta vecinos y comprende un radio ó extensión del término de unos ciento cincuenta kilómetros cuadrados próximamente, se celebran aproximadamente juicios verbales cincuenta, actos de conciliación cinco, juicios de faltas treinta é inscripciones trescientas cuarenta.

El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de sesoentasetas pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación, conformes á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias en los sitios de costumbre.

Fuente Obejuna á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Hierro.—P. S. M., Emiliano Sanz.

ZAFRA

Núm. 2373

Don Miguel García de Vinuesa y Sainz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, hago saber: que en causa que se sigue en este Juzgado contra Mariano Velayo Pintado, natural de Cardeñosas, por aprensión de una caballería de sospechosa procedencia y uso de una cédula personal expedida á favor de otra persona, según manifestaciones de dicho procesado, hará año y medio ó dos años hurtó dos mulas de pelo oscuro, en un cortijo cuyo nombre y término ignora, que distaría siete ú ocho leguas de Córdoba, las cuales llevó á Granada y cambió por otras de menos valor.

En su virtud se publica el presente para conocimiento de la persona á quien en su caso se hubiesen hurtado dos mulas de pelo oscuro en el cortijo y fecha referidos y se presente en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración en el término de quince días.

Dado en Zafra á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel García de Vinuesa.—El escribano, Victoriano Alpuente.

ANDUJAR

Núm. 2374

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la escribanía del que refrenda, pende causa criminal de oficio por supuesto hurto de caballerías, cuya reseña al final se expresará, contra Dolores Expósito y otros dos gitanos desconocidos que dejaron abandonadas dichas caballerías, no pudiendo ser detenidos, cuyas señas de dichos gitanos

las personales de esta población para el presente ejercicio de 1897 á 98, se ha terminado en borrador, y que por tanto queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparece el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los en él inscriptos puedan aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Rute 8 de Julio de 1897.—Mariano Boldán.

ESPEJO

Núm. 2365

Don Pablo de Gracia Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados en borrador los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, para el próximo año económico de 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Espejo 8 de Julio de 1897.—Pablo de Gracia.

VALSEQUILLO

Núm. 2381

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose atacada de viruela la ganadería lanar del vecino de esta villa don Venancio Cano Fernández, que se encuentra pasando en este término y sitio llamado Tarayuela, propiedad del mismo, se le ha echado la correspondiente contra mojonera y señalado para que al referido ganado puedan darle agua, la fuente conocida con el nombre de Fuente Calva, la cual se encuentra en el mismo sitio.

Lo que se anuncia al público y por segunda vez para que llegue á conocimiento de los granjeros y más particularmente para que los pastores colindantes guarden dicha contra mojonera y evitar de este modo el contagio que pudiera propagarse.

Valsequillo 9 de Julio de 1897.—El Alcalde, Francisco Camacho. P. S. M., Pedro A. Soriano.

LA RAMBLA

Núm. 2382

Don José Arrivas y Castilla, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en esta población, como extraviados, dos cerdos cuyo dueño se ignora, se hace público por el presente anuncio para que durante el plazo de quince días pueda recogerlos expresado dueño; en la inteligencia de que transcurrido éste sin verificarlo se procederá á su enagenación por subasta pública, según está prevenido.

Señas de los mismos

Uno macho como de ocho meses, pelo jaro, delantera y manos blancas, orejas rasgadas y capado.

Y otro hembra, pelo negro, con las orejas también rasgadas, con un picotazo en la izquierda y de igual edad.

Dado en la Rambla á 8 de Julio de 1897.—J. Arrivas.—Por su mandado, Antonio María Gómez.

también se consignarán, en cuya diligencia se ha acordado expedir el presente para que llegando á conocimiento del público puedan tener conocimiento de la ocupación de aquéllas, y caso de que hayan sido hurtadas se personen en este Juzgado con los documentos que justifiquen su legitimidad para recogerlas.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino doña María Cristina (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que ordenen la busca de repetidos gitanos, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dado en Andújar á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Angel León.—Por mandado de S. S.^a, Pedro de la Vega.

Señas de las caballerías

Una yegua de 8 años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas y cinco dedos, sin hierro; señas particulares: una cicatriz en el secuestro derecho, calzada baja del izquierdo, con una rastra muleta castaña, de unos 4 meses.

Una potra de tres años, pelo castaño claro, alzada siete cuartas y cuatro dedos, herrada en la nariz; señas particulares: granizo en el ojo izquierdo.

Una mula de dos años y medio, pelo azúcar y canela, alzada rayana, con el hierro en la nariz.

Un burro cerrado, pelo negro, entero, pequeño, con mataduras en el lomo.

Una burra cerrada, pequeña, pelo ruco.

Una burra alzada regular, cerrada, pelo ruco claro, hierro en la nariz.

Señas de los gitanos

El Felipe: estatura regular, color lueno, de 24 años, afeitado, y viste pantalón de tela de algodón á cuadros negros, marsellés de paño color pasa con unos golpes negros, alpargatas y sombrero hongo de ala ancha.

El Antonio: de estatura regular, color moreno, afeitado, y viste pantalón de castor oscuro, chaqueta de cuadros oscura, botas y sombrero negro de ala ancha.

CORDOBA

Número 2375

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y termino de diez días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de una burra, pelo blanco, cerrada, de alzada regular y con aparejo sin cubierta, de la propiedad de Benito Indalecio Rodrigo, que desapareció de un melonar próximo á Lope García, de este término, la noche del 22 al 23 del pasado mes de Junio.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha caballería, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo

poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—P. M. de S. S.^a, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 2376

Por el presente se cita y llama á los que sean dueños de dos sacos de lana de vellón, nueva, blanca, algo ancia, que conducía un sujeto desconocido en la noche del veinte y tres de Junio último por los jardines del Duque de Rivas, campo de la Victoria, de esta ciudad, y al ser reconocido por los Agentes de la autoridad, emprendió la fuga, dejando abandonados dichos sacos, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito callejas Marqués del Villar número tres, para que pueda recibirseles su declaración y ofrecerles la causa que con tal motivo estoy instruyendo por ante el infrascripto y que digan si quieren mostrar se parte en ella y si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles; previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—De orden de S. S.^a, Federico Duarte.

SANLUCAR LA MAYOR

Número 2377

Don José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que en este Juzgado y por ante el actuario, pende causa por consecuencia de las lesiones y robo llevado á cabo en despoblado y en cuadrilla, á Felipe Ojeda López, á las siete de la mañana del día cinco del corriente, en el término de Aznalcollar y sitio llamado Juntas de los Rios, por tres desconocidos, uno de ellos alto, moreno, con bigote negro, que está herido en la cara por arma de fuego; otro grueso, más bajo, con la cara ancha, y otro también bajo, más delgado, ninguno de los tres mal vestido, en cuya causa se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de dichos desconocidos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez.

2.º Depósito de caballos sementales

Número 2342

JUNTA ECONOMICA

Se hace saber: que autorizada por el excelentísimo señor General Jefe de la

10.ª sección del Ministerio de la Guerra la compra por medio de proposiciones libres de 482'10 quintales métricos de cebada, 107'91 de avena, 69'84 de habas, 55'59 de maíz, 13'08 de yerros y 1.902'42 de paja, se convoca por el presente á las personas que deseen interesarse en la subasta, para que presenten sus proposiciones al día 27 del actual, á las nueve de su mañana, al señor Presidente de esta Junta económica, que estará constituida en el despacho del señor Teniente Coronel primer Jefe de este Depósito, debiendo advertirse que las proposiciones se redactarán en papel del sello 12.º, sin sujeción á precios límites, ajustados al modelo que á continuación se estampa.

El pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto en la oficina de intervención todos los días no feriados, desde las siete de la mañana á una de su tarde.

La Rambla 7, de Julio de 1897.—El Secretario, Rafael Batrón.—V.º B.º: El Presidente accidental, Ignacio Fernández Herrera.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal número... enterado del anuncio y pliego de

condiciones para la adquisición de artículos de pienso necesarios al ganado del 2.º Depósito de sementales, ofrezco entregarlos en la forma siguiente:

124'26 quintales métricos de cebada añeja, á tantas pesetas y céntimos (en letra.)

357'84 quintales métricos de cebada de última cosecha, á tantas pesetas y céntimos (en letra.)

107'91 quintales métricos de avena de última cosecha, á tantas pesetas y céntimos (en letra.)

69'84 quintales métricos de habas de última cosecha, á tantas pesetas y céntimos (en letra.)

55'59 quintales métricos de maíz de última cosecha, á tantas pesetas y céntimos (en letra.)

13'08 quintales métricos de yerros de última cosecha, á tantas pesetas y céntimos (en letra.)

1.902'42 quintales métricos de paja de última cosecha, á tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Y como garantía de la proposición al ser aceptada, entregará en la Caja de este Depósito, y en metálico, el 10 por 100 de su oferta, según expresa la condición 7.ª del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Estadística

Sanidad

Núm. 2362

Fallecimientos ocurridos al día 8 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Soltera	4 años	Fiebre palúdica.
Santiago	Varón	Idem	24	Asfixia por sumersión.
Catedral	Idem	Idem	3	Meningitis.
Idem	Hembra	Idem	2	Eclampsia.
Idem	Idem	Viuda	50	Disenteria.

Córdoba 8 de Julio de 1897.—El Secretario, Manuel Vero.—V.º B.º: El Alcalde, José M.ª Molina.

2ª Region Militar.—Fabrica militar de Harinas de Cordoba.

Número 2372

JUNTA ECONOMICA

Pliego de precios límites que ha de regir en la subasta que se intenta celebrar en esta Fábrica el día 26 del actual, para la adquisición de los efectos que á continuación se expresan:

EFFECTOS	Número.	Precio de cada uno.	Valor total.	Importe del 5 por 100 de garantía.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sacos para envase de harina	5.000	1 10	5.500	275

Córdoba 1.º de Julio de 1897.—El Oficial 1.º Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Vocal Comisario de Guerra, José Boza.—El Presidente, Pablo de la Rosa.

Aprobado.—Madrid 9 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección, Villar.—Escofia.—El Subintendente Militar Director, Pablo de la Rosa.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA.**

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA